



Asamblea General

Distr. general
16 de noviembre de 2020
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos
Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal
37º período de sesiones
18 a 29 de enero de 2021

Resumen de las comunicaciones de las partes interesadas sobre el Líbano*

Informe de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

I. Antecedentes

1. El presente informe se ha preparado de conformidad con las resoluciones del Consejo de Derechos Humanos 5/1 y 16/21, teniendo en cuenta la periodicidad del examen periódico universal. Constituye un resumen de las comunicaciones de 56 partes interesadas¹ para el examen periódico universal, presentadas de forma resumida debido a las restricciones relativas al número de palabras.

II. Información proporcionada por las partes interesadas

A. Alcance de las obligaciones internacionales² y cooperación con los mecanismos y órganos internacionales de derechos humanos³

2. El Minority Rights Group International (MRG) señaló que el Líbano era parte en seis tratados internacionales de derechos humanos⁴.

3. La Lebanese Union for People with Physical Disabilities (LUPD) y otros recomendaron al Líbano que ratificara, entre otras cosas, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo; la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares; el Convenio sobre las Trabajadoras y los Trabajadores Domésticos, 2011 (núm. 189) y el Convenio sobre los Trabajadores Migrantes, 1994 (núm. 97) de la Organización Internacional del Trabajo (OIT); la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 y sus protocolos; la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas de 1954 y la Convención para Reducir los Casos de Apatridia de 1961⁵.

4. Human Rights Watch (HRW) recomendó al Líbano que ratificara, entre otros, el Estatuto de Roma, y que conformara su legislación nacional a este instrumento⁶.

5. Alkarama le recomendó que ratificara la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, el Protocolo Facultativo del Pacto

* La versión original del presente documento no fue objeto de revisión editorial antes de ser enviada a los servicios de traducción de las Naciones Unidas.



Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto, destinado a abolir la pena de muerte, y que formulara la declaración prevista en el artículo 22 de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes⁷.

6. La comunicación conjunta 17 (JS17) le recomendó la ratificara el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y los Convenios núms. 169 y 87 de la OIT⁸.

7. La comunicación conjunta 15 (JS15) instó al Líbano a que retirara la reserva al artículo 16 de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer⁹.

B. Marco nacional de derechos humanos¹⁰

8. La Comisión Nacional de Derechos Humanos observó que durante el segundo EPU, el Líbano había aceptado 19 recomendaciones de que acelerara el establecimiento de la Comisión, lo que incluía la creación de un comité nacional permanente para la prevención de la tortura con arreglo al Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura. La Ley núm. 62/2016 había creado la Comisión, y su Decreto Presidencial núm. 3267/2018 se había promulgado en 2018. La Comisión comprendía diez miembros; cinco de ellos también habían sido designados para integrar el Comité para la Prevención de la Tortura mediante el Decreto Presidencial núm. 5147/2019¹¹.

9. La comunicación conjunta 5 (JS5) instó al Líbano a que proporcionara a la Comisión Nacional de Derechos Humanos recursos suficientes para que pudiera cumplir de forma eficaz e independiente su mandato, incluida la promoción y protección de los derechos económicos, sociales y culturales, y actuar como puente entre el Gobierno y la sociedad civil, de manera de empoderar a las personas para que reclamaran sus derechos económicos y sociales y alentar su participación en la formulación de las políticas¹².

10. La comunicación conjunta 1 (JS1) también lo instó a que financiara y pusiera plenamente en funcionamiento la institución nacional de derechos humanos y el mecanismo nacional de prevención de la tortura¹³.

C. Cumplimiento de las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos, teniendo en cuenta el derecho internacional humanitario aplicable

1. Cuestiones transversales

Igualdad y no discriminación¹⁴

11. El MRG señaló que, si bien el artículo 7 de la Constitución libanesa garantizaba el derecho a la igualdad y la no discriminación a todos los ciudadanos libaneses, no extendía ese derecho a los no nacionales. Además, varios grupos a los que se aplicaba esta disposición constitucional seguían siendo víctimas de la discriminación y la desigualdad en el país¹⁵.

12. La comunicación conjunta 16 (JS16) pidió que se promulgara una ley del estatuto personal civil que regulara el matrimonio, el parentesco, el divorcio, la tutela, la herencia y todos los asuntos relacionados con dicho estatuto, que se aplicara por igual a todos los ciudadanos y personas que residieran en el país, sin discriminación, tampoco por motivos de sexo¹⁶.

13. El ABAAD – Resource Centre for Gender Equality (ABAAD) afirmó que la aprobación de una ley del estatuto personal civil sobre la igualdad entre los sexos ayudaría a hacer frente a las prácticas discriminatorias e injustas de violencia contra la mujer que se daban con las leyes vigentes, incluidas las leyes sobre el matrimonio, el divorcio, la tutela y la herencia¹⁷.

14. La comunicación conjunta 27 (JS27) observó que no había en el sistema libanés ninguna disposición que prohibiera o sancionara el acoso, y que el Código Penal se limitaba

a artículos generales vinculados con la moral pública y la ética. Recomendó que se promulgaran disposiciones claras y específicas sobre el acoso sexual, tanto en el ámbito laboral como fuera de este¹⁸.

15. Proud Lebanon dijo que, durante el segundo ciclo del EPU, el Líbano había recibido 10 recomendaciones sobre la orientación sexual y la identidad de género y que había “tomado nota” de todas ellas¹⁹.

16. Esta organización instó al Gobierno a que prohibiera expresamente la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género y a que velara por que las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero, queer e intersexuales, entre otras (LGBTQI+) recibieran, tanto en la ley como en la práctica, una protección adecuada y eficaz contra todas las formas de discriminación²⁰.

17. La LUPD y Helem Lebanon aconsejaron al Gobierno que derogara los artículos 534, 521, 526, 531, 532 y 533 del Código Penal, que tipificaban como delito las relaciones entre personas del mismo sexo y la identidad y expresión de género no conformes²¹.

18. Helem Lebanon recomendó además al país que absolviera a todas las personas que estuvieran siendo enjuiciadas en virtud de cualquiera de los artículos mencionados y que eliminara todos los antecedentes penales de las personas que hubieran sido condenadas con arreglo a ellos; que prohibiera todas las formas de violencia física y verbal contra las personas LGBTQI+ en los centros de detención, las comisarías de policía y las cárceles; y que se abstuviera de detener y recluir arbitrariamente a personas trans y de género no conforme, especialmente a aquellas que se contaban entre los refugiados, los trabajadores migrantes y otros grupos marginados²².

*Desarrollo, medio ambiente y las empresas y los derechos humanos*²³

19. La comunicación conjunta 9 (JS9) observó que, a pesar de los importantes planes formulados en 2006, 2010, 2014, 2015 y 2019 para la gestión integrada de los residuos sólidos, la conversión de los desechos en energía y la descentralización, seguía habiendo un contraste a nivel nacional, entre el monopolio de Beirut y el Monte Líbano y las zonas del interior, donde toda la ayuda internacional financiaba plantas de tratamiento mecánico-biológico, sin recogida selectiva, con lo que solo un porcentaje relativamente reducido de los desechos no terminaba en descargas controladas y otros vertederos²⁴. HRW pidió al Gobierno que vigilara el cumplimiento de la Ley de Gestión de los Residuos Sólidos y se asegurara de que se sancionara debidamente a los infractores²⁵.

20. La JS9 recomendó, entre otras cosas, que se revisara la Estrategia Nacional del Sector del Agua sobre la base de una nueva evaluación de referencia del balance hídrico nacional, las aguas subterráneas, el deshielo y las precipitaciones, y demás información faltante²⁶.

21. Just Atonement Inc. (JAI) se refirió a los efectos desproporcionados del cambio climático en los pobres, los refugiados y los apátridas, e instó al Gobierno a que adoptara un enfoque integral de derechos humanos con respecto al cambio climático, y a que lo aplicara como uno de los pilares del régimen de derechos humanos del país²⁷.

2. Derechos civiles y políticos

*Derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de la persona*²⁸

22. La JS1 y la Maharat Foundation (Maharat) observaron que el Líbano tenía una moratoria *de facto* de las ejecuciones, pero que la pena de muerte seguía siendo una sanción que podía imponerse por la comisión de varios delitos, algunos de los cuales no requerían que el acusado hubiera cometido un homicidio intencional²⁹. Alkarama recomendó que se estableciera una moratoria *de iure* sobre la pena de muerte, con miras a su completa abolición³⁰.

23. Alkarama también recomendó al Líbano que introdujera en su legislación nacional la prohibición absoluta de la tortura, de conformidad con el artículo 1 de la Convención contra la Tortura, y que tipificara como delito todas las formas de tratos crueles, inhumanos o degradantes, en cumplimiento del artículo 16 de la Convención³¹.

*Administración de justicia, incluida la lucha contra la impunidad, y estado de derecho*³²

24. La Comisión Internacional de Juristas (CIJ) instó a las autoridades libanesas a que pusieran fin al control del poder ejecutivo sobre el poder judicial, entre otras cosas retirando al Ministerio de Justicia toda facultad relativa a la selección, el nombramiento, el ascenso, el traslado, la adscripción o cualquier otro aspecto de la gestión de la carrera de los jueces. También pidió al Gobierno que garantizara la independencia del Consejo Superior del Poder Judicial con respecto al ejecutivo, entre otros medios modificando su integración para que la mayoría de sus miembros fueran jueces elegidos por sus pares, y para que este fuera pluralista y representativo de los géneros y las minorías³³.

25. La comunicación conjunta 8 (JS8) recomendó al Líbano que consagrara el principio de la elección de por lo menos la mayoría de los jueces de los órganos judiciales encargados de gestionar la correcta administración de justicia y garantizar la independencia del poder judicial³⁴.

26. El Restart Center for Rehabilitation of Victims of Violence and Torture (Restart Center) recomendó que se aprobara la legislación pertinente y se enmendara el artículo 47 del Código de Procedimiento Penal, para garantizar efectivamente el acceso permanente a un abogado y a la representación letrada durante todas las etapas de la investigación criminal, así como la realización sin demora de un examen médico de conformidad con el Protocolo de Estambul³⁵.

27. HRW señaló con satisfacción que, en 2018, el Parlamento había aprobado la Ley núm. 105/2018, por la que se había establecido una comisión nacional independiente encargada de investigar y determinar la suerte que habían corrido más de 17.000 personas desaparecidas durante la guerra civil. El Ministerio de Justicia había nombrado a los miembros de esa comisión en agosto de 2019, pero el Consejo de Ministros aún no había aprobado las designaciones. HRW pidió al Gobierno que aplicara la legislación vigente y facilitara la labor de la comisión³⁶.

28. El Colegio de Abogados de Trípoli pidió al Gobierno que aplicara las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos; que proporcionara una atención de la salud adecuada en las cárceles, bajo la supervisión del Ministerio de Salud y no de las Fuerzas de Seguridad Interior; que transfiriera la administración de los centros penitenciarios del Ministerio del Interior al Ministerio de Justicia; y que permitiera a las organizaciones no gubernamentales (ONG) y los abogados acceder a todos los centros de detención y las cárceles³⁷.

*Libertades fundamentales y derecho a participar en la vida pública y política*³⁸

29. El Centre Libanais des droits humains (CLDH) y la JS17 dijeron que el tercer ciclo del EPU del Líbano podría tener lugar en medio de una ola masiva de protestas sin precedentes en todo el país, que había comenzado el 17 de octubre de 2019. Estas protestas estaban motivadas por las repercusiones directas de la crisis económica y monetaria en la población libanesa. Las quejas de la población respondían a las vulneraciones de los derechos económicos y sociales inherentes a un sistema económico y político estructuralmente defectuoso, de sectarismo y corrupción, implantado durante décadas por los Gobiernos que se habían sucedido desde la independencia del Líbano. Desde el inicio de las protestas, las fuerzas de seguridad libanesas, las Fuerzas de Seguridad Interna y las Fuerzas Armadas Libanesas, en mayor medida, habían hecho un uso excesivo de la fuerza para dispersar a los manifestantes, que había incluido el empleo de gases lacrimógenos pasada su fecha de vencimiento, golpizas y el uso inapropiado de balas de goma disparadas a quemarropa³⁹.

30. El CLDH señaló que el Líbano estaba deteniendo y recluyendo arbitrariamente a los manifestantes como castigo por protestar. Según los datos que obraban en su poder, 226 personas habían sido detenidas entre el 17 de octubre y finales de noviembre de 2019⁴⁰.

31. Freethought Lebanon (FTLB) informó de que, durante las protestas, el Estado había recurrido, como tácticas de intimidación, a los tribunales militares, a la detención por la policía y al presunto maltrato de los manifestantes en los centros de reclusión⁴¹.

32. El Khiam Rehabilitation Center for Victims of torture (KRC) recomendó al Gobierno que constituyera una comisión judicial para investigar todas las violaciones cometidas desde el comienzo de las manifestaciones el 17 de octubre de 2019, que aprobara una ley electoral democrática basada en el principio de representación proporcional y que dejara de lado las restricciones sectarias⁴².

33. La comunicación conjunta 11 (JS11) instó al Gobierno a que realizara investigaciones imparciales, transparentes y oportunas de todos los casos de agresiones, acoso e intimidación de periodistas y trabajadores de los medios de comunicación, y asegurara la rendición de cuentas de los autores de esos actos⁴³.

34. La comunicación conjunta 29 (JS29) instó al Gobierno a que garantizara la libertad de expresión y opinión, tanto en línea como por medios no electrónicos; que revisara la nueva ley electoral para evitar el intercambio de datos entre los ciudadanos; y que modificara el artículo 5 de la Ley de Acceso a la Información⁴⁴.

35. La Maharat exhortó al Gobierno a que hiciera cumplir y aplicara la Ley núm. 28/2017 de Acceso a la Información y estableciera una comisión nacional anticorrupción independiente que se ocupara de las denuncias, en particular de las relativas al rechazo de las solicitudes de información⁴⁵.

36. La JS29 instó al Gobierno a que revisara la nueva ley electoral para evitar el intercambio de datos entre los ciudadanos; y que modificara el artículo 5 de la Ley de Acceso a la Información⁴⁶.

37. ADF Internacional pidió al Líbano que derogara o modificara los artículos 473 y 474 del Código Penal, relativos a la blasfemia y la difamación de las religiones; eliminara las sanciones penales por expresiones que no constituyeran incitación a la violencia; y tomara medidas para seguir promoviendo el diálogo interreligioso⁴⁷.

38. SEEDS for Legal Initiatives (SEEDS) recomendó al Líbano que despenalizara la difamación y la injuria y las recogiera como ilícitos civiles, que no conllevaban penas de privación de libertad, y que reconociera el derecho legal de la población a criticar y oponerse a las figuras y autoridades públicas⁴⁸.

39. La comunicación conjunta 7 (JS7) recomendó al Líbano que suprimiera la responsabilidad penal por la organización y la participación en actividades de organizaciones no inscritas, y que restableciera todas las organizaciones de la sociedad civil que hubieran sido arbitrariamente sancionadas⁴⁹. La comunicación conjunta 4 (JS4) lo instó a que se asegurara de que hubiera un período fijo para la inscripción de las asociaciones en virtud de la Ley de 1909⁵⁰.

40. La Asociación Europea de Testigos de Jehová (EAJW) solicitó al Gobierno que inscribiera a los testigos de Jehová como religión cristiana, otorgándoles el derecho a practicar libremente su culto, tal como lo garantizaba la Constitución⁵¹.

41. La comunicación conjunta 12 (JS12) recomendó que se aumentara la participación política, modificando la Constitución con miras a reducir la edad mínima para votar a 18 años y determinando claramente el mandato del Parlamento; y que se mejorara la representación y se asegurara la igualdad entre los votantes y los candidatos⁵².

Prohibición de todas las formas de esclavitud⁵³

42. La comunicación conjunta 20 (JS20) señaló que, si bien el Parlamento había aprobado la Ley núm. 164/2011 de Lucha contra la Trata de Personas, que mejoraba la protección jurídica de las víctimas, la Ley no estipulaba que las víctimas, por lo general mujeres, no debían ser tratadas como delincuentes ni se les debía exigir que presentaran pruebas de su inocencia⁵⁴.

43. La JS20 instó al Gobierno a que modificara la Ley núm. 184/2011 para proteger a las víctimas de la trata procedentes de los países vecinos, especialmente las mujeres y los niños, con arreglo a las normas internacionales, y a que promulgara leyes específicas para garantizar la protección y el apoyo a las víctimas de la trata, especialmente los niños⁵⁵.

44. La comunicación conjunta 14 (JS 14) expresó profunda preocupación por las denuncias de trata y explotación sexual de niños. También observó que la crisis en un tercer país había exacerbado el problema y que las mujeres y niñas de ese país estaban de hecho particularmente expuestas a la explotación sexual a manos de redes de trata de personas con fines sexuales. En 2016, la policía libanesa había desmantelado varias redes de trata⁵⁶.

45. La comunicación conjunta 31 (JS31) recomendó que, como mínimo, se tipificara como delito la servidumbre doméstica, se estableciera un umbral salarial no inferior al salario mínimo nacional, se garantizara el derecho de los trabajadores a conservar los documentos de identidad y se suprimiera cualquier requisito respecto de la residencia en el domicilio del empleador⁵⁷.

*Derecho a la vida familiar*⁵⁸

46. FTLB observó que el Estado no contaba con una ley del estatuto personal y que, por lo tanto, obligaba a viajar al extranjero a quienes deseaban contraer matrimonio civil. La falta de una ley de matrimonio civil no les dejaba otra opción que celebrar un matrimonio religioso para que su relación tuviera reconocimiento legal. El matrimonio civil se había permitido por un corto período entre 2008 y 2011⁵⁹.

47. El ABAAD, el ECLJ, la JS15 y la JS30 aconsejaron que se modificara a fondo y sin demora la ley de nacionalidad, para que se permitiera a las mujeres libanesas transmitir su nacionalidad a sus hijos y cónyuges, en pie de igualdad con los hombres⁶⁰.

48. El MRG declaró que las mujeres, en particular, seguían viéndose perjudicadas por la pluralidad de normas sobre el estatuto personal y por la ausencia de una ley civil al respecto, especialmente en relación con el matrimonio, el divorcio, la custodia de los hijos, el patrimonio y la herencia. Sistemáticamente, las mujeres tropezaban con obstáculos para hacer valer sus derechos, derivados tanto de las normas vigentes como de su aplicación por los tribunales religiosos. Estos tribunales gozaban de un alto grado de discrecionalidad, la supervisión judicial de sus procedimientos y fallos era escasa, y las mujeres tenían dificultades para acceder a la asistencia letrada y financiera⁶¹.

3. Derechos económicos, sociales y culturales

*Derecho a trabajar y a condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias*⁶²

49. La JS5 recomendó al Líbano que abordara las causas estructurales del desempleo, incluido el crecimiento económico sin creación de empleo, apoyando a los sectores productivos a nivel nacional en aras de lograr una generación de empleo sostenible⁶³.

50. Instó al Gobierno a que adoptara un sistema fiscal justo que estimulara la productividad local, y a que garantizara que las remuneraciones permitieran a los trabajadores y a sus familiares disfrutar de un nivel de vida adecuado, como se estipulaba en los artículos 7 a) ii) y 11 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y en el artículo 46 de la Ley del Trabajo⁶⁴.

51. La JS4 instó al Líbano a que derogara el artículo 7 de la Ley del Trabajo y garantizara la igualdad entre los trabajadores de todos los sectores⁶⁵.

52. La comunicación conjunta 21 (JS21) pidió al Gobierno que eliminara las restricciones al acceso de los refugiados al empleo y protegiera los derechos de los trabajadores del sector privado⁶⁶.

53. La comunicación conjunta 26 (JS26) recomendó al Líbano que elaborara una ley y un plan de acción nacionales para prevenir el acoso sexual, tanto dentro como fuera del lugar de trabajo⁶⁷. La JS5 instó al Gobierno a que modificara la Ley del Trabajo para disuadir y sancionar el acoso sexual, así como la explotación y la discriminación por motivos de género contra las trabajadoras, y a que estableciera un mecanismo de vigilancia del lugar de trabajo en los sectores público y privado⁶⁸.

54. La JS4 observó que los empleados del sector público, que estaban sujetos al Reglamento de la Función Pública de 1959 y no a la legislación laboral, tenían prohibido sindicarse. El artículo 15 del Reglamento de la Función Pública establecía que los empleados

gubernamentales no podían hacer huelga ni crear sindicatos, en contravención del Convenio núm. 87, de 1948, de la OIT⁶⁹.

55. La JS4 dijo que los trabajadores domésticos migrantes, que estaban sometidos al controvertido sistema de *kafala* (patrocinio), también se veían privados del derecho a sindicarse. El artículo 7 de la Ley del Trabajo excluía a los trabajadores domésticos de todas sus disposiciones. Además, el artículo 92 de la Ley prohibía a todos los trabajadores extranjeros presentarse a las elecciones de las juntas de los sindicatos o incluso votar en ellas. En 2015, un grupo de 300 trabajadores domésticos migrantes cuestionó este principio y anunció la creación del Sindicato de Trabajadores Domésticos, adscrito a la Federación Nacional de Sindicatos de Trabajadores y Empleados del Líbano (FENASOL). Sin embargo, los sucesivos ministros de trabajo se han negado a reconocer el sindicato, amparándose en los artículos 7 y 92 de la Ley del Trabajo⁷⁰.

*Derecho a un nivel de vida adecuado*⁷¹

56. La Comisión Nacional de Derechos Humanos indicó que el empeoramiento de la situación económica del país había provocado una abrupta devaluación de la moneda nacional, y que el hecho de que el Gobierno hubiera sido incapaz de poner fin al cambio de dólares en el mercado negro había constituido una grave vulneración de los derechos humanos y agravaba los problemas que afrontaban los trabajadores que percibían salarios medios y bajos⁷².

57. La JS5 observó que el aumento de la pobreza y la disminución general del nivel de vida habían sido causados en parte por la depreciación de la moneda nacional, cuyo tipo de cambio se había desplomado y registraba mínimos sin precedentes en el Líbano⁷³.

58. La JS5 indicó que la pérdida de valor de la moneda se debía en primer lugar a la escasez de liquidez en moneda extranjera en la economía libanesa, resultado de un profundo déficit en cuenta corriente. Las medidas arbitrarias e ilegales de control de capitales y las restricciones a la retirada de dinero impuestas por los bancos desde el otoño de 2019, así como las políticas adoptadas por el banco central en respuesta a la crisis, habían exacerbado la depreciación⁷⁴.

59. La JS14 señaló que, según cifras publicadas en 2018, el 28,5 % de los libaneses vivían por debajo del umbral de pobreza y 470.000 niños estaban entre los afectados. El impacto económico y social de la crisis en un tercer país había repercutido en el Líbano y su pueblo. Desde el comienzo de esta crisis, se calculaba que unos 200.000 libaneses habían caído por debajo del umbral de pobreza y que unos 300.000 habían quedado desempleados⁷⁵.

60. La comunicación conjunta 32 (JS32) instó al Gobierno a que aprobara legislación que consagrara el derecho humano a una vivienda adecuada, como base de una política de vivienda integral y obligatoria, fundada en un enfoque inclusivo, participativo, sistemático y multidisciplinario⁷⁶.

61. La JS32 también recomendó que se suspendiera la Ley de Alquileres de 2014/2017 y que se modificara la Ley de Alquileres de 1992, con miras a promulgar una ley de alquileres universal que diera la prioridad al derecho humano a la vivienda, estableciera controles de los precios de los alquileres y los vinculara al salario mínimo y a la inflación⁷⁷.

*Derecho a la salud*⁷⁸

62. HRW pidió al Gobierno que hiciera todo lo posible por utilizar los recursos de que disponía para cumplir sus obligaciones mínimas en virtud del derecho internacional, y que revirtiera la erosión del acceso del pueblo libanés a servicios de salud adecuados⁷⁹.

63. La comunicación conjunta 13 (JS13) señaló que el artículo 1 de la norma que regulaba la hospitalización en los hospitales públicos (Decreto núm. 16662/1964) establecía que el Ministerio proporcionaría tratamiento, pruebas y atención médica en sus centros a los libaneses y no libaneses necesitados que vivieran en el país, en condiciones de reciprocidad. También señaló que el artículo 2 de esa norma estipulaba que toda persona que tuviera una emergencia o sufriera una enfermedad que requiriera tratamiento inmediato sería admitida y tratada con cargo a fondos públicos, y que la Ley núm. 288/1994, de 22 de febrero de 1994, preveía que los médicos debían tratar a cualquier paciente, con independencia de su raza,

nacionalidad u opiniones políticas. La JS13 advirtió que, sin embargo, en la práctica no se admitía a los apátridas en los hospitales públicos ni su tratamiento se financiaba con cargo al Ministerio de Salud Pública⁸⁰.

64. La JS21 pidió al Líbano que integrara a los refugiados que residían en el país en sus planes de atención de la salud y garantizara la atención médica para todos, sin excepción ni discriminación por motivos de origen o nacionalidad⁸¹.

*Derecho a la educación*⁸²

65. El Office International de l'Enseignement Catholique (OIEC) recomendó al Líbano que hiciera una distribución más equitativa de los recursos nacionales, materiales y humanos en la enseñanza, con miras a atender a todos los niños por igual, tanto en las escuelas públicas como en las privadas⁸³.

66. También pidió al Gobierno que luchara contra la corrupción y el favoritismo en la educación, estableciendo normas más estrictas de transparencia y rendición de cuentas⁸⁴.

67. La comunicación conjunta 2 (JS2) observó que la mayoría de los alumnos estaban matriculados en las escuelas privadas. En 2018-2019, solo el 31 % de los alumnos estaban matriculados en las escuelas públicas. Según la JS2, la razón principal de ello era la calidad de la educación que proporcionaba el sector público, que se caracterizaba por una infraestructura relativamente deficiente, docentes insuficientemente cualificados, aulas superpobladas, y una menor tasa de aprobación en los exámenes intermedios⁸⁵.

68. La Masar Association (MASAR) observó que las escuelas públicas y los locales educativos sufrían un abandono crónico y que algunas carecían incluso de los servicios más básicos, como calefacción o servicios higiénicos. Las aulas estaban abarrotadas y su infraestructura descuidada. Faltaban recursos educativos, especialmente de tecnología moderna, y el personal docente, sobre todo en las escuelas públicas, no estaba bien formado, lo que perjudicaba el rendimiento de los alumnos⁸⁶.

69. La JS17 instó al Líbano a que adoptara medidas concretas para asegurar que la educación gratuita se garantizara efectivamente, y a que formulara un plan nacional trienal de mejora de los locales escolares, tanto públicos como privados, y le asignara recursos financieros suficientes para que los centros de enseñanza pudieran acoger e incluir a los niños con necesidades específicas⁸⁷.

70. La JS26 observó que, en 2016, las tasas brutas de matriculación en la enseñanza primaria eran del 93,17 % en el caso de los hombres y del 85,08 % en el de las mujeres, mientras que las tasas de matriculación en la enseñanza secundaria y terciaria eran considerablemente menores (59,86 % y 39,6 % para los hombres y 60,14 % y 45,85 % para las mujeres, respectivamente)⁸⁸.

71. La MASAR señaló que, entre los refugiados, la enseñanza secundaria registraba la tasa de matriculación más baja de todos los niveles escolares, con un promedio del 61,2 %. Ello podía atribuirse, entre otras cosas, al hecho de que los refugiados no fueran admitidos en las escuelas públicas sino cuando quedaba "lugar para ellos", a que muchos no podían pagar la matrícula de las escuelas privadas, y a que no había escuelas del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (UNRWA), especialmente de nivel secundario, en todas las zonas⁸⁹.

4. Derechos de personas o grupos específicos

*Mujeres*⁹⁰

72. La JS31 observó que, durante el segundo ciclo del EPU, el Líbano había recibido 56 recomendaciones que se referían específicamente a los derechos de la mujer, entre ellas 34 relativas a las leyes sobre el estatuto personal y 13 relativas a las refugiadas⁹¹.

73. La JS16 recomendó al Líbano que emprendiera un examen exhaustivo de su marco jurídico, para modificar las leyes y los reglamentos que discriminaban a la mujer, celebrando una consulta nacional con la sociedad civil, expertos jurídicos y todas las partes interesadas⁹².

74. La JS31 recomendó que se introdujeran cupos de al menos el 40 % de mujeres candidatas en las listas electorales, en el parlamento y en el Consejo de Ministros⁹³.

75. La JS15 acogió con satisfacción la derogación en 2017 del artículo 522 del Código Penal, por el que quedaba en suspenso el enjuiciamiento o la ejecución de la pena del culpable de delitos como la violación, el rapto y el estupro si contraía matrimonio con su víctima, pero reiteró que otras disposiciones, incluidos los artículos 505, 518 y 519, seguían permitiendo la discriminación y el maltrato de los menores de edad⁹⁴.

76. La comunicación conjunta 24 (JS24) recomendó al Gobierno que tipificara como delito la violación conyugal y suprimiera la disposición por la que se eximía a los cónyuges del delito de violación, modificando los artículos 503 y 504 del Código Penal; que modificara también los artículos 505 y 518, para derogar la disposición por la que se exoneraba de la pena al autor de un delito si contraía matrimonio con su víctima; y que aprobara una ley para tipificar como delito el acoso sexual⁹⁵.

77. La JS27 recomendó que se aplicara la ley aprobada por el Consejo de Ministros el 3 de agosto de 2017 de Protección de la Mujer y Otros Miembros de la Familia contra la Violencia Doméstica⁹⁶.

78. La JS31 recomendó, entre otras cosas, que se aprobara una ley sobre la violencia contra la mujer, incluida la violencia en el contexto de la vida política y pública, para tipificar como delito todo acto de violencia contra la mujer⁹⁷.

*Niños*⁹⁸

79. La comunicación conjunta 3 (JS3) señaló que, aunque en 2014 el Líbano había aprobado una ley de lucha contra la violencia doméstica, en la que se tipificaban como delito algunas formas de maltrato infantil, las disposiciones de la legislación nacional seguían excusando ciertas formas de castigo corporal, como “las palizas disciplinarias no perjudiciales” dentro de “lo culturalmente aceptable”. El artículo 186 del Código Penal libanés también establecía: “La ley permite los tipos de disciplina infligidos a los niños por sus padres y docentes y admitidos por la costumbre general”⁹⁹.

80. La Iniciativa Global para Erradicar Todo Tipo de Castigo Corporal de Niños, Niñas y Adolescentes (GIEACPC) observó que los castigos corporales estaban prohibidos en las instituciones penitenciarias y como sanción por un delito, pero seguían siendo legales en el hogar, las modalidades alternativas de cuidado, los centros diurnos y las escuelas. Instó al Líbano a que aprobara legislación para prohibir expresamente todos los castigos corporales en todos los entornos, incluido el hogar, y a que derogara el artículo 186, párrafo 1, del Código Penal y el artículo 25, párrafo 2, de la Ley núm. 422/2002 de Protección de los Menores en Conflicto con la Ley o en Riesgo de Estarlo¹⁰⁰.

81. La comunicación conjunta 6 (JS6) pidió al Líbano que modificara el artículo 22 de la Ley del Trabajo, a fin de que el trabajo de los niños menores de 13 años de edad se considerara una forma de violencia; que adoptara medidas punitivas contra los infractores (incluidos los padres y tutores)¹⁰¹; y que modificara el Código Penal en lo relativo a la prescripción de los delitos de violencia sexual contra los niños, eliminando todos los plazos legales en tal sentido¹⁰².

82. La JS14 instó al Líbano a que, entre otras cosas, adoptara un plan de acción nacional específico de lucha contra la explotación sexual de los niños; revisara el Plan de Acción Nacional para la Eliminación de las Peores Formas de Trabajo Infantil en el Líbano, que había llegado a su fin en 2019; y que adoptara una estrategia o política nacional sobre ciberseguridad, y una estrategia nacional de lucha contra el matrimonio infantil forzado y precoz¹⁰³.

83. La JS17 también recomendó, entre otras cosas, que se creara un sistema de apoyo a las niñas víctimas de la violencia, el matrimonio precoz y el ciberacoso¹⁰⁴.

84. La comunicación conjunta 10 (JS10) dijo que la edad de responsabilidad jurídica era de 7 años, lo que suscitaba preocupación en cuanto a la capacidad de un niño a esa edad para soportar las repercusiones psicológicas y sociales de la responsabilidad penal¹⁰⁵.

85. La JS3 instó al Gobierno a que elevara la edad de responsabilidad penal a los 18 años, garantizara que los menores infractores siempre estuvieran reclusos por separado de los adultos y pusiera fin al uso de la prisión preventiva en el caso de los menores de edad¹⁰⁶.

86. La JS10 señaló que la principal ley que patrocinaba la protección de los niños y los jóvenes era la Ley núm. 422/2002 de Protección de los Menores en Conflicto con la Ley o en Riesgo de Estarlo. Sin embargo, aún no se habían aprobado decretos ejecutivos amplios que reglamentaran los procedimientos pertinentes¹⁰⁷.

*Personas con discapacidad*¹⁰⁸

87. La comunicación conjunta 19 (JS19) dijo que los sucesivos Gobiernos libaneses de los dos últimos decenios no habían elaborado un plan nacional para aplicar la Ley núm. 220/2000 de Derechos de las Personas con Discapacidad, que había sido aprobada por el Gobierno en 2007. Los ministerios aplicaban ocasionalmente proyectos con limitado alcance geográfico y temporal, impacto, duración y financiación, que procuraban remedios parciales para los síntomas, desatendían las causas fundamentales de los problemas y carecían de todo efecto real¹⁰⁹.

88. La JS19 instó al Gobierno a que estableciera una estrategia jurídica nacional detallada para aplicar las normas pertinentes, especialmente la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad y la Ley núm. 220/2000 en lo relativo a los derechos laborales, la educación, la salud y la no discriminación (en la accesibilidad física y los derechos políticos), y los derechos de los refugiados palestinos y sirios¹¹⁰.

89. La JS2 instó al Líbano a que velara por que se redactara una estrategia nacional de enseñanza para educar a los niños con discapacidad, centrada en la adaptación de las escuelas a esos niños, la formación de más docentes en las necesidades educativas especiales y la revisión del programa de estudios para facilitar el aprendizaje inclusivo¹¹¹.

*Migrantes, refugiados y solicitantes de asilo*¹¹²

90. El Global Detention Project (GDP) señaló que el Líbano tenía la mayor concentración de refugiados por habitante del mundo, con más de 1,5 millones de sirios y palestinos dentro de sus fronteras. La gran mayoría de los refugiados vivía por debajo del umbral de pobreza y residía entre la población en alojamientos improvisados¹¹³.

91. La JS14 observó que la población de 6,86 millones de personas del país también incluía a un gran número de refugiados. Según el Gobierno y varias fuentes independientes, no menos de 1,5 millones de refugiados sirios, de los cuales el 78 % eran mujeres y niños, habían encontrado refugio en el Líbano desde el inicio de las hostilidades en 2011¹¹⁴.

92. La comunicación conjunta 23 (JS23) dijo que, a pesar de que los refugiados palestinos se encontraban en el Líbano hacía 72 años, la legislación libanesa aún no definía claramente su condición jurídica¹¹⁵. La JS23 instó al Líbano a que adoptara las recomendaciones vinculadas con la definición de los refugiados palestinos y el reasentamiento formuladas en la Visión Libanesa Unificada para los Asuntos de los Refugiados Palestinos en el Líbano¹¹⁶.

93. La JS23 mencionó que los refugiados palestinos se dividían administrativamente en tres categorías, a las que se había añadido una cuarta categoría a causa de la guerra civil siria, que había forzado a refugiados palestinos a huir de Siria al Líbano. Las cuatro categorías sufrían muchas formas de violaciones de los derechos humanos¹¹⁷.

94. El GDP dijo que, en 2015, las autoridades habían introducido normas restrictivas en materia de visados, que impedían a la mayoría de los refugiados de los países vecinos entrar legalmente al Líbano. Se habían adoptado tasas de residencia adicionales para quienes deseaban permanecer en el país, incluidas las personas registradas por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) y las que contaban con un patrocinador libanés¹¹⁸.

95. La JS17 instó al Gobierno a que permitiera que todos los niños refugiados nacidos antes de 2011 en el Líbano fueran inscritos sin necesidad de una decisión judicial¹¹⁹.

96. El CLDH dijo que el Líbano ignoraba el derecho internacional al infringir el principio de no devolución (y por lo tanto el artículo 3 de la Convención contra la Tortura) y al

discriminar a los refugiados en contravención del artículo 26 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos¹²⁰.

97. Afirmó que, en abril de 2019, el Consejo Supremo de Defensa había permitido la expulsión por la fuerza de refugiados, entregándolos a las autoridades de su país de origen, y que, entre mayo y agosto, 2.447 refugiados habían sido devueltos a esos países. Las órdenes de expulsión habían sido ejecutadas sumariamente por las fuerzas de seguridad pública sin que mediara una verificación de los riesgos a su regreso y sin conceder a los refugiados el derecho a la defensa ni a un recurso judicial¹²¹.

98. La comunicación conjunta 22 (JS22) dijo que se desconocía la suerte de los nacionales sirios que estaban siendo expulsados. La política de expulsión parecía ser una de las numerosas medidas que aumentaban la presión sobre los refugiados sirios para que regresaran, incluida la demolición forzosa de sus alojamientos y la aplicación más rígida de la Ley del Trabajo¹²².

99. La JS24 instó al Líbano a que aboliera el sistema de *kafala* e incluyera a los trabajadores domésticos, mujeres y hombres, en la Ley del Trabajo, mediante la modificación o eliminación de su artículo 7; pusiera fin a la práctica de la detención administrativa de las trabajadoras domésticas víctimas de la violencia y la explotación; supervisara a las agencias de empleo; y realizara investigaciones serias de los casos de muerte de trabajadores domésticos y enjuiciara a todos los autores de esos actos¹²³.

100. De manera similar, la JS31 pidió al Gobierno que aboliera el sistema de *kafala* y elaborara legislación específica para la protección de los derechos de los trabajadores domésticos migrantes en consonancia con las normas internacionales de derechos humanos, la hiciera cumplir y supervisara su aplicación¹²⁴.

101. El GDP recomendó al Líbano que proporcionara información sobre los lugares en que se detenía a los no nacionales en el marco de los procedimientos de inmigración o expulsión, así como por la infracción de las normas de inmigración¹²⁵. También le recomendó que no recurriera a la detención de inmigrantes sino cuando fuera razonable, necesaria y proporcionada, y que esta se reevaluara con el transcurso del tiempo; que estableciera procedimientos de recepción adecuados para los niños migrantes y refugiados y evitara su detención, de conformidad con las recomendaciones del Comité de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas; y que cesara las expulsiones sin el debido proceso y la detención de los trabajadores domésticos migrantes que huían de sus empleadores o trataban de cambiar de empleo¹²⁶.

102. La comunicación conjunta 28 (JS28) pidió al Líbano que pusiera fin a la tortura y los malos tratos hacia los refugiados sirios durante su detención, que permitiera el acceso de las organizaciones de derechos humanos a los lugares de detención y reclusión, y que investigara el trato que recibían las personas privadas de libertad por las diversas autoridades libanesas¹²⁷.

103. La JS22 advirtió que había una creciente hostilidad entre los refugiados y las comunidades de acogida como resultado del deterioro de la situación económica en el Líbano. Desde el comienzo de la crisis siria, se calculaba que 200.000 libaneses habían caído en la pobreza, sumándose al millón de sus conciudadanos que ya eran pobres¹²⁸.

*Apátridas*¹²⁹

104. La comunicación conjunta 18 (JS18) señaló que, si bien se desconocía el número exacto, se calculaba que muchos miles de apátridas vivían en el país¹³⁰.

105. La JS6 se pidió al Gobierno que adoptara medidas para reducir y prevenir la apatridia elaborando un plan de acción y creando un órgano especializado compuesto por expertos, en colaboración con la sociedad civil y con la asistencia de los organismos competentes de las Naciones Unidas¹³¹.

106. La comunicación conjunta 25 (JS25) recomendó al Líbano que adoptara un sistema de inscripción de los nacimientos moderno, informatizado y universal que se aplicara a todos los niños nacidos en el Líbano, con independencia de su nacionalidad y la condición jurídica de sus padres¹³²; y que se llevara a cabo una campaña de concienciación a nivel nacional para

informar a las personas de su derecho a la inscripción y al acceso a documentos de estado civil, para ellos y sus hijos¹³³.

Notas

- ¹ The stakeholders listed below have contributed information for this summary; the full texts of all original submissions are available at: www.ohchr.org. (One asterisk denotes a national human rights institution with “A” status).

Civil society

Individual submissions:

ABAAD	ABAAD - Resource Centre for Gender Equality Beirut (Lebanon);
ADF International	ADF International, Geneva (Switzerland);
Alkarama	Alkarama, Geneva (Switzerland);
CLDH	Centre Libanais des droits humains, Daoura (Lebanon);
EAJW	European Association of Jehovah’s Witnesses 1950, Kraainem (Belgium);
ECLJ	European Centre for Law and Justice, Strasbourg (France);
FTLB	Freethought Lebanon Beirut (Lebanon);
GDP	Global Detention Project, Geneva (Switzerland);
GIEACPC	Global Initiative to End All Corporal Punishment of Children London, (UK);
HelemLebanon	Helem Lebanon, Beirut (Lebanon);
HRW	Human Rights Watch, Geneva (Switzerland);
ICJ	International Commission of Jurists, Geneva (Switzerland);
JAI	Just Atonement Inc., San Francisco (United States of America);
KRC	Khiam Rehabilitation Center for Victims of torture Beirut (Lebanon);
LUPD	Lebanese Union for People with Physical Disabilities Beirut (Lebanon);
Maharat	Maharat Foundation, Maten (Lebanon);
MASAR	Masar Association, Beirut (Lebanon);
MRG	Minority Rights Group International, London (UK);
OIEC	Office International de l’Enseignement Catholique, Rome (Italy);
Proud	Proud Lebanon, Beirut (Lebanon);
Restart Center	Restart Center for Rehabilitation of Victims of Violence and Torture, Tripoli (Lebanon);
SEEDS	SEEDS for Legal Initiatives, Beirut (Lebanon);
TBA	Tripoli Bar Association, Tripoli (Lebanon).

Joint submissions:

JS1	Joint submission 1 submitted by: The Advocates for Human Rights and The World Coalition Against the Death Penalty Minneapolis (USA);
JS2	Joint submission 2 submitted by: ALEF Education, (which includes ALEF, Nabaa and Manara), Beirut (Lebanon);
JS3	Joint submission 3 submitted by: ALEF Coalition (ALEF act for human rights (ALEF); Lebanese Center for Human Rights (CLDH); Association for Justice and Mercy (AJEM) Proud Lebanon, Restart Center for rehabilitation of victims of violence and torture), Beirut (Lebanon);
JS4	Joint submission 4 submitted by: ALEF Pax (ALEF Act for human rights; Pax), Beirut (Lebanon);
JS5	Joint submission 5 submitted by: Arab NGO Network for Development; Lebanon Support; Housing and Land Rights Network; Lebanese Observatory for Workers and Employees Rights, Beirut (Lebanon);

- JS6 **Joint submission 6 submitted by:** Civil Rights and Liberties (which include Alef act for Human Rights; Arab NGO Network for Development; Frontiers Ruwad; Lebanese Center for Human Rights – CLDH; Legal Agenda; Proud Lebanon; Restart; Together Against the Death Penalty – ECPM), Beirut (Lebanon);
- JS7 **Joint submission 7 submitted by:** CIVICUS (which includes CIVICUS: World Alliance for Citizen Participation, NGO in General Consultative Status with ECOSOC ; Gulf Centre for Human Rights (GCHR); International Media Support (IMS) & Social Media Exchange (SMEX)), Johannesburg (South Africa);
- JS8 **Joint submission 8 submitted by:** Coalition on Access to Justice in Lebanon (which includes The Legal Agenda; Arab NGO Network for Development), Beirut (Lebanon);
- JS9 **Joint submission 9 submitted by:** Coalition Environment (which includes Waste Management Coalition and Save the Bisri Valley Campaign), Beirut Lebanon);
- JS10 **Joint submission 10 submitted by:** Juvenile Justice System in Lebanon (which includes The Arab NGO Network for Development ; Mouvement Social; and Himaya), Beirut (Lebanon);
- JS11 **Joint submission 11 submitted by:** Committee to Protect Journalists and Tahrir Institute for Middle East Policy, Beirut (Lebanon);
- JS12 **Joint submission 12 submitted by:** Coalition on Political Rights and Freedoms (CPRF) (which includes ALEF – Act for human rights; Lebanese Association for Democratic Election – LADE; Lebanese Transparency Association; Arab NGO Network for Development –ANND, Beirut (Lebanon);
- JS13 **Joint submission 13 submitted by:** Coalition for Stateless Persons Access to Socio Economic Rights (which includes Arabic NGO Network for Development), Beirut (Lebanon);
- JS14 **Joint submission 14 submitted by:** EPCAT International (which includes Dar al-Amal and ECPAT International), Bangkok (Thailand);
- JS15 **Joint submission 15 submitted by:** Equality Now (which includes Equality Now, the Lebanese Council to Resist Violence against Woman (LECORVAW), the Committee for the Follow-Up on Women’s Issues (CFUWI), and the Global Campaign for Equal Nationality Rights), Nairobi (Kenya);
- JS16 **Joint submission 16 submitted by:** Coalition Gender Discrimination Nationality Lebanon (which includes Ruwad al Houkoku FR and Global Campaign for Equal Nationality Rights), Beirut (Lebanon);
- JS17 **Joint submission 17 submitted by:** Istituto Internazionale Maria Ausiliatrice (which includes Istituto Internazionale Maria Ausiliatrice (IIMA); International Volunteerism Organisation for Women, Education, Development (VIDES International); Office International de l’Enseignement Catholique (OIEC); Secrétariat Général des Ecoles Catholiques au Liban (SGEC-L)), Veyrier (Switzerland);
- JS18 **Joint submission 18 submitted by:** Institute on Statelessness and Inclusion (which includes Collective for Research & Training on Development- Action; My Nationality is a Right for Me and my Family (Campaign); Ruwad al Houkoku Frontiers Rights; Salam for Democracy and Human Rights; Equality Now; Global Campaign for Equal Nationality Rights; Institute on Statelessness and Inclusion), Beirut (Lebanon);

- JS19 **Joint submission 19 submitted by:** Lebanese Union for People with Physical Disabilities (which includes Ruwad al Houkoug Frontiers Rights; Salam for Democracy and Human Rights; Equality Now; Global Campaign for Equal Nationality Rights; Institute on Statelessness and Inclusion Beirut (Lebanon);
- JS20 **Joint submission 20 submitted by:** Naba'a (drafted by Development Action without Borders/Naba'a and supported by ANND – Arab NGOs Network for Development), Sidon (Lebanon);
- JS21 **Joint submission 21 submitted by:** Coalition on the Rights of Palestinian Refugees in Lebanon (which includes Najdeh Association, Development Action Without Borders (Naba'a), Palestinian Human Rights Organization (PHRO), The Popular Aid for Relief and Development (PARD), Tadamon Association, Palestinian Students Fund, Center for Refugee Rights/Aidoun (CRR), al-Ghad Association, Social Communications Center, Palestinian Association for Human Rights (Witness), Human Development Center, Thabit Organization for the Right of Return, Hana Association for Development - al Houleh, Association 302 to Defend Refugees Rights, Women's Charitable Association, and the endorsement of the Arab NGO Network for Development endorses this submission), Beirut (Lebanon);
- JS22 **Joint submission 22 submitted by:** Coalition of NGOs for UPR-Lebanon (Syrian Refugees) (which includes ALEF – act for Human Rights; Basmeh and Zeitouneh; Naba'a; Aaad; House of Peace; Sawa; Urda; PAX for Peace; 11.11.11; Upinion; WG PASC (Working Group for the Persons Affected by the Syrian Crisis); Refugee Protection Watch (RPW); Manara Network), Beirut (Lebanon);
- JS23 **Joint submission 23 submitted by:** Palestinian Human Rights Organisation (which includes EuroMed Rights; Cairo Institute for Human Rights Studies (CIHRS); Lebanese Democratic Women's Gathering 9rdfl); Lebanese Center for Human Rights (CLDH); Refugee Rights Center (Returnees); Women Charitable Association, Development Action Without Borders Association (Nab'a); Brothers Association for Social Cultural Work, Galilee Association for Development; Youth Association for Development, Churches Complex for Social Service, Development Center for Strategic Studies and Human Resource Development), Beirut (Lebanon);
- JS24 **Joint submission 24 submitted by:** Lebanese Women Democratic Gathering (which includes Lebanese Women Democratic Gathering, Dar al-Amal, Najdeh Association, Naba'a, Kafa, ABAAD), Beirut (Lebanon);
- JS25 **Joint submission 25 submitted by:** Ruwad al Houkoug FR; and SALAM for Democracy and Human Rights, Beirut (Lebanon);
- JS26 **Joint submission 26 submitted by:** Coalition Stateless Access to Justice Lebanon (which includes Ruwad al Houkoug FR and Legal Agenda), Beirut (Lebanon);
- JS27 **Joint submission 27 submitted by:** The Lebanese Association for Family Health (SALAMA), Beirut (Lebanon);
- JS28 **Joint submission 28 submitted by:** Coalition of NGOs for UPR-Lebanon (which includes Syrian Center for Policy Research; Syrian League for Citizenship; Issam Fares Institute for Public Policy and International Affair; Violation Documentation Center in Syria; International Humanitarian Relief; Access Center for Human Rights; Refugees = Partners; Basmeh & Zeitouneh Relief & Development), Beirut (Lebanon);
- JS29 **Joint submission 29 submitted by:** Small Media, SMEX and Access Now, Beirut (Lebanon);

JS30	Joint submission 30 submitted by: World Council of Churches Commission of the Churches on International Affairs, Geneva (Switzerland);
JS31	Joint submission 31 submitted by: Women's International League for Peace and Freedom (WILPF); Lebanese Committee for Peace and Freedom (LCPF); Permanent Peace Movement (PPM); and Centre for Defending Civil Rights and Liberties (CDCRL); Beirut (Lebanon);
JS32	Joint submission 32 submitted by: Yemeni Network for UPR (which includes Public Works Studio and Habitat International Coalition –Housing and Land Rights Network, Cairo (Egypt);

National human rights institution:

NHRCLB National Human Rights Commission, Beirut (Lebanon).

² The following abbreviations are used in UPR documents:

ICERD	International Convention on the Elimination of All Forms of Racial Discrimination;
ICESCR	International Covenant on Economic, Social and Cultural Rights;
OP-ICESCR	Optional Protocol to ICESCR;
ICCPR	International Covenant on Civil and Political Rights;
ICCPR-OP 1	Optional Protocol to ICCPR;
ICCPR-OP 2	Second Optional Protocol to ICCPR, aiming at the abolition of the death penalty;
CEDAW	Convention on the Elimination of All Forms of Discrimination against Women;
OP-CEDAW	Optional Protocol to CEDAW;
CAT	Convention against Torture and Other Cruel, Inhuman or Degrading Treatment or Punishment;
OP-CAT	Optional Protocol to CAT;
CRC	Convention on the Rights of the Child;
OP-CRC-AC	Optional Protocol to CRC on the involvement of children in armed conflict;
OP-CRC-SC	Optional Protocol to CRC on the sale of children, child prostitution and child pornography;
OP-CRC-IC	Optional Protocol to CRC on a communications procedure;
ICRMW	International Convention on the Protection of the Rights of All Migrant Workers and Members of Their Families;
CRPD	Convention on the Rights of Persons with Disabilities
OP-CRPD	Optional Protocol to CRPD;
ICPPED	International Convention for the Protection of All Persons from Enforced Disappearance.

³ For the relevant recommendations, see paras. 132.1, 132.17, 132.28, 132.62, 132.16, 132.20, 132.2, 132.3, 132.4, 132.56, 132.15, 132.25, 132.21, 132.22, 132.23, 132.5, 132.18, 132.24, 132.19, 132.11, 132.12, 132.13, 132.14, 132.26, and 132.27.

⁴ MRG, para. 2.

⁵ LUPD, p. 1. See also JS19, p. 7 and JS17, p. 2.

⁶ HRW, para. 38.

⁷ Alkarama, para. 9.

⁸ JS17, p. 2.

⁹ JS15, p. 6. See also JS17, p. 2.

¹⁰ For the relevant recommendations, see A/HRC/31/5/Add.1 paras. 132.35, 132.62, 132.16, 132.56, 132.36, 132.113, 132.117, 132.60, 132.42, 132.43, 132.48, 132.49, 132.50, 132.51, 132.52, 132.53, 132.54, 132.57, 132.114, 132.66, 132.152, 132.183, 132.65, and 132.135.

¹¹ NHRCLB, para. 2.

¹² JS5, para. 12.

¹³ JS1, para. 33.

¹⁴ For the relevant recommendations, see A/HRC/31/5/Add.1 paras. 132.41, 132.144, 132.79, 132.82, 132.85, 133.1, 132.83, 132.144, 132.148, 132.79, 132.82, 132.83, 132.148.

¹⁵ MRG, para. 6.

¹⁶ JS16, p. 10.

¹⁷ Abaad, p. 2.

¹⁸ JS27, para 15.

¹⁹ Proud Lebanon, para 1.

- 20 Proud Lebanon, paras. 1 and 7.
- 21 LUPD, p. 3 and Helem Lebanon, p. 4.
- 22 Helem Lebanon, p. 4.
- 23 For the relevant recommendations, see A/HRC/31/5/Add.1, paras. 132.64, 132.63, and 132.83.
- 24 JS9, para. 4.
- 25 HRW, para. 36.
- 26 JS, para. 58.
- 27 JAI, paras. 29 and 28.
- 28 For relevant recommendations see A/HRC/31/5/Add.1, paras. 132.116, 132.120, 132.122, 132.121, 132.112, 132.114, 132.115, 132.119, 132.15, and 132.111.
- 29 JS1, para. 7 and Maharat, p. 5.
- 30 Alkarama, para. 21.
- 31 Alkarama, para. 11.
- 32 For relevant recommendations see A/HRC/31/5/Add.1, paras.132.34, 132.115, 132.116, 132.120, 132.119, 132.150, 132.16, and 132.23.
- 33 ICJ, para. 20.
- 34 JS8, p. 11.
- 35 Restart, paras. 13-14.
- 36 HRW, paras. 37-38.
- 37 TBA, para. 20.
- 38 For relevant recommendations see A/HRC/31/5/Add.1, para. 132.159, 132.85, 132.18, and 132.160–132.161.
- 39 CLDH, p. 2 and JS17, p. 1.
- 40 CLDH, p. 2.
- 41 FTLB, p. 2.
- 42 KRC, p. 4.
- 43 JS11, p. 11.
- 44 JS29, para. 39.
- 45 Maharat, p. 5.
- 46 JS29, para. 39.
- 47 ADF, para. 20.
- 48 SEEDS, p. 5.
- 49 JS7, para. 6.4.
- 50 JS4, p. 12.
- 51 EAJW, para. 17.
- 52 JS12, paras. 23-24.
- 53 For relevant recommendations see A/HRC/31/5/Add.1, paras. 132.147, 132.143, 132.145, 132.146, 132.144 and 132.148.
- 54 JS20, para. 4.5.
- 55 JS20, para. 4.6.
- 56 JS14, paras. 10-11.
- 57 JS31, para. 36.
- 58 For relevant recommendations see A/HRC/31/5/Add.1, para.132.33.
- 59 FTLB, p. 3.
- 60 Abaad, p. 2; ECLJ, para. 16; JS15, p. 6; and JS30, p. 3.
- 61 MRG, para. 9.
- 62 For relevant recommendations see A/HRC/31/5/Add.1, paras. 132.166, 132.165, and 132.184.
- 63 JS5, paras. 60-61.
- 64 JS5, paras. 60-61.
- 65 JS4, p. 12.
- 66 JS21, p. 13.
- 67 JS26, para. 15.
- 68 JS5, para. 62.
- 69 JS4, para. 53.
- 70 JS4, para. 47.
- 71 For relevant recommendations see A/HRC/31/5/Add.1, paras. 132.170–132.171.
- 72 NHRCLB, para. 27.
- 73 JS5, para. 24.
- 74 JS5, para. 24.
- 75 JS14, para. 5.
- 76 JS32, para. 1.
- 77 JS32, paras. 2-3.
- 78 For relevant recommendations see A/HRC/31/5/Add.1, paras. 132.172, 132.178, 132.185, 132.190, and 132.86.

- ⁷⁹ HRW, para. 36.
- ⁸⁰ JS13, paras. 25-27 and 29-31.
- ⁸¹ JS21, p. 12.
- ⁸² For relevant recommendations see A/HRC/31/5/Add.1, paras. 132.69, 132.173, 132.174, 132.175, 132.176, 132.177, 132.179, 132.180, 132.181, 132.182, 132.187, 132.191, 132.192, 132.193, and 132.139.
- ⁸³ OIEC, p. 10.
- ⁸⁴ OIEC, p. 10.
- ⁸⁵ JS2, p. 2.
- ⁸⁶ Masar, p. 2.
- ⁸⁷ JS17, para. 20.
- ⁸⁸ JS26, para. 23.
- ⁸⁹ Masar, p. 2.
- ⁹⁰ For relevant recommendations see A/HRC/31/5/Add.1, paras. 132.79, 132.82, 132.85, 132.87, 132.84, 132.204, 132.126, and 132.129.
- ⁹¹ JS31, para. 1.
- ⁹² JS16, p. 10.
- ⁹³ JS31, para. 1.
- ⁹⁴ JS15, para. 13.
- ⁹⁵ JS24, p. 3.
- ⁹⁶ JS27, para 9.
- ⁹⁷ JS31, para. 18.
- ⁹⁸ For relevant recommendations see A/HRC/31/5/Add.1, paras. 132.136, 132.141, 132.142, 132.133, 132.134, and 132.140.
- ⁹⁹ JS3, para. 25.
- ¹⁰⁰ GIEACPC, p. 2.
- ¹⁰¹ JS6, para. 82.
- ¹⁰² JS6, para. 81.
- ¹⁰³ JS14, para. 29.
- ¹⁰⁴ JS17, para. 37.
- ¹⁰⁵ JS10, para. 4.
- ¹⁰⁶ JS3, para. 44.
- ¹⁰⁷ JS10, para. 3.
- ¹⁰⁸ For relevant recommendations see A/HRC/31/5/Add.1, paras. 132.187, 132.188, 132.189, 132.185, and 132.190.
- ¹⁰⁹ JS19, p. 1.
- ¹¹⁰ JS19, para. 8.
- ¹¹¹ JS2, p. 6.
- ¹¹² For relevant recommendations see A/HRC/31/5/Add.1, paras. 132.198, 132.199, 132.205, 132.195, 132.207, 132.74, 132.17, and 32.20.
- ¹¹³ GDP, para. 1.1.
- ¹¹⁴ JS14, para. 4. See also CLDH, p. 3.
- ¹¹⁵ JS23, para. 2.
- ¹¹⁶ JS23, para. 9.7.
- ¹¹⁷ JS23, para. 2.
- ¹¹⁸ GDP, para. 1.1.
- ¹¹⁹ JS17, para. 29.
- ¹²⁰ CLDH, p. 3.
- ¹²¹ CLDH, p. 3.
- ¹²² JS22, paras. 18-22.
- ¹²³ JS24, p. 5.
- ¹²⁴ JS31, para 36.
- ¹²⁵ GDP, para. 3.5.
- ¹²⁶ GDP, para. 3.5.
- ¹²⁷ JS28, p. 4.
- ¹²⁸ JS22, paras. 1-3.
- ¹²⁹ For relevant recommendations see A/HRC/31/5/Add.1, para 132.215.
- ¹³⁰ JS18, para. 12.
- ¹³¹ JS6, para. 45.
- ¹³² JS25, para. 68. See also JS6, para. 43.
- ¹³³ JS25, para. 71.